

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

### EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: 'IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN JACINTO, Y ZAMBRANO DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR'"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren el artículo 34 de los estatutos y las contempladas en el capítulo V numeral 3 del Manual de Contratación.

### CONSIDERANDO

Que, dentro de las funciones que tiene la Corporación Colombia Digital está la de fortalecer la adopción y uso de las TIC, promover la competitividad de empresas, organizaciones públicas y privadas y apoyar la formulación, implementación y apropiación de políticas TIC.

Que la confianza digital es la principal característica del entorno en donde se relaciona el Estado con los ciudadanos y los demás actores del ecosistema digital. Este entorno debe ser sencillo, corresponsable, previsible y seguro. Debe permitir un diálogo permanente entre los actores del ecosistema y proporcionar medios digitales ágiles, sencillos y útiles para el ciudadano, base fundamental en la ejecución de este proyecto.

Que el valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. El valor público también es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, y posibilitar la creación de nuevos mercados.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES;

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del SGR por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el OCAD PAZ mediante acuerdo No 83 del 24 de octubre 2025 viabilizo, aprobó y designó a la entidad CORPORACION COLOMBIA DIGITAL NIT 830101214-4, como entidad ejecutora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 20241301010305, denominado "Implementación de zonas digitales de acceso público gratuito en los municipios de San Juan Nepomuceno San Jacinto y Zambrano de la subregión Montes de María del departamento Bolívar", (quien acepto tal designación), por un valor total de \$16.093.044.577,00 (Dieciséis mil noventa y tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos moneda legal), con cargo a SGR – ASIGNACIONES PARA LA PAZ municipios de San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Zambrano Bolívar;

Que, mediante certificado del 23 de enero de 2026, expedido por la Directora Administrativa de la entidad indica la no existencia en la Corporación personal que pueda desarrollar la actividad.

Que para poder cumplir con esta función la Corporación puede realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que se relacionen directamente con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de su existencia y funcionamiento.

Que teniendo en cuenta la importancia de responder a las exigencias de la entidad contratante, en materia de regalías, se hace necesario contar con un grupo interdisciplinario que complemente y materialice de manera efectiva la implementación de las zonas digitales de acceso público gratuito en los municipios de San Juan Nepomuceno San Jacinto y Zambrano de la subregión Montes de María del departamento Bolívar.

Que la hoja de vida de **JOSE ALEJANDRO BONILLA CAICEDO** encuentra en el banco de hojas de vida de la Corporación.

Que **LA CORPORACIÓN CAMBIA DIGITAL** selecciono la hoja de vida de **JOSE ALEJANDRO BONILLA CAICEDO**.

Que revisados los documentos soporte allegados por el contratista, fue verificada la veracidad de los títulos profesionales y/o de formación y/o académicos por el área técnica, además cumple con la experiencia exigida, tal como consta en documentos soporte que hacen aparte integral del presente documento.

Que se realizó el consolidado del informe jurídico como técnico de documentos habilitantes así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
JOSE ALEJANDRO BONILLA CAICEDO	HABILITADO	HABILITADO

Que ante la habilitación de **JOSE ALEJANDRO BONILLA CAICEDO** y de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación, los miembros del Comité evaluador recomiendan la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión al oferente habilitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comunicar la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios, para el **APOYO A LA SUPERVISIÓN**, Cuyo Objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: 'IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN JACINTO, Y ZAMBRANO DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR'"** a **JOSE ALEJANDRO BONILLA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.785.847 de Los Patios, N.S, por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$121.906.400) M/CTE INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales, con todos los soportes que sean del caso.

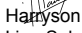

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el portal de la Corporación.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

**COMUNIQUESE**



**JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ**  
C.C.: 80.076.591  
CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

Proyectó  Harrison Martínez / Ing. Apoyo técnico  
Revisó  Lina Salazar / Coordinadora Contratada